

Una Europa de Estados, de Pueblos y de Regiones

Santiago Petschen

La Organización desde los conceptos

Un espacio geográfico como Europa, ordenado desde los conceptos que aparecen en este título, respondería a la más clara de las lógicas y tendría situados a sus estados, a sus pueblos y a sus regiones en un plano armónico sin estridencias. Las unidades básicas, o si se quiere, los grupos fundamentales serían, como es obvio, los pueblos o las naciones.

Pueblo o nación son dos conceptos que, desde el punto de vista sociológico y cultural, se corresponden. En España, el concepto de pueblo es equívoco¹. Podemos hablar de pueblo español, pueblo catalán, pueblo riojano. El conjunto de los habitantes de Tordesillas forma también un pueblo. En este caso la equívocidad es mayor por indicar tanto contenido como continente.

Sin embargo, en el vocabulario de la ciencia política, pueblo es aquella colectividad humana portadora de una cultura y normalmente asentada en un territorio. Como puede verse, el contenido de esta definición coincide con el de nación (en su acepción sociológica). Una cierta diferencia, entre pueblo y nación, puede hallarse en el grado de concienciación, pues la utilización de la palabra nación indica la existencia de una conciencia mayor. Es el elemento subjetivo del concepto. Un ordenamiento jurídico como el francés —a diferencia del español—, no admite ningún tipo de ambigüedades y de flexibilidades en la utilización de ambos conceptos: el de nación y el de pueblo. En Francia, los ciudadanos franceses son todos y sólo, miembros de la nación francesa. No existe ningún grupo, ni siquiera minoritario, que pueda pertenecer a otra nación. Por eso Francia se niega a firmar el Convenio de protección a las minorías nacionales. Esa lógica tan contundente se lleva también en el ordenamiento jurídico al concepto de pueblo. Debido a ello el Tribunal Constitucional hizo que se suprimiera la utilización del término «pueblo corso» en el estatuto de Córcega. En Francia sólo existe un pueblo, el pueblo francés. Nosotros pensamos que la realidad no es tan geométrica como esta lógica con la que se la quiere encorsetar. Si nos acercamos con sinceridad

a ella, descubriremos la existencia de numerosos matices y excepciones. No por ello la realidad es caótica. Conserva un orden plural que no por variado deja de ser armonioso.

En esa Europa conceptual a la que nos referimos, los pueblos o naciones deben tener la expresión política, pedida por su naturaleza. Una expresión política que, en virtud de su propia cultura, ha de ser soberana, es decir, tener las características de Estado. El concepto de nación, sin embargo, tiene dos acepciones: la sociológica y la política². ¿Deberían equipararse? A eso es a lo que aspiran muchas naciones sociológicas. Una tendencia que se encuentra frenada desde las naciones políticas y es uno de los factores de tensión y de cambio en Europa, como luego veremos.

Las naciones y –consecuentemente los estados–, al estar formados por territorios diversos y por gente de características y de subidentidades distintas, necesitan dividirse en lo que conocemos con el nombre de regiones. Las regiones, por propia definición, tienen una capacidad dependiente, es decir, subestatal. Son partes de la nación y del estado en el que se hallan insertas. Sus competencias pueden ser –aun que no necesariamente–, incluso políticas. Por debajo de ellas se sitúan las provincias y los municipios de capacidad competencial meramente administrativa.

Dicha exactitud propia de un *puzzle* geométrico tiene una serie de variantes que no rompen, sin embargo, el orden, sino que lo completan. Las minorías nacionales establecidas en otros territorios por la emigración cuentan con medios para integrarse en su nuevo ámbito pero sin necesidad de dejarse asimilar contra su propia voluntad. Ello significa poseer instrumentos como escuela, medios de comunicación, atención administrativa... etc.

Otra variante que hallamos es la existencia de personas pertenecientes a pueblos distintos en un mismo territorio con frecuencia fronterizo. En esos casos los medios jurídicos son los que deben determinar cómo compartir el territorio común de forma justa.

Lo dicho hasta aquí ocurre en gran parte en Europa. Pero ese plano conceptual no encaja del todo en el territorio real. En Europa, existen herencias del sistema patrimonial de los monarcas medievales, de los resultados de las guerras y de los tratados que pusieron fin a ellas, de la centralización, del dominio de unas

étnias y culturas sobre otras, de la utilización abusiva de los medios de poder establecidos en manos del Estado... etc. Muchas parcelas del marco estructural europeo se han construido desde los intereses y desde el poder, sin tener en cuenta las exigencias naturales y la voluntad de los grupos que forman la base. Y ese medio usado en el pasado se sigue utilizando en el presente y se utilizará también en el futuro.

Otro importante elemento propio de nuestra época debe mencionarse aquí. Es el de las entidades supranacionales. Son aquéllas creadas por las Organizaciones Internacionales cuyo objetivo es la integración. Los estados que forman parte de dichas organizaciones, a medida que se van integrando en una unidad superior, ceden elementos de su soberanía con lo que no cuentan ya con los rasgos de poder supremo que en el pasado tenían.

La existencia de esa unidad superior modifica a toda la organización que hay debajo de ella y no solamente a los estados. El poder y el reparto de las competencias se estructura de otra manera. Lo que no debe hacer es distorsionar las manifestaciones naturales de las diversas sociedades. Más bien su cometido sería devolverles su potencialidad de acuerdo con la voluntad de sus poblaciones. En este empeño, la Europa que se une, debe estar muy comprometida.

La realidad de Europa

Europa está formada por 45 estados. Pero tal vez sólo uno de ellos es la expresión de una nación a su vez única y completa. Es el caso de Portugal, nación-estado sin fisuras interiores y sin minorías territoriales en el exterior. En los demás casos hemos de hablar –al referirnos al interior y al exterior–, de situaciones de estado-nación: Francia, España, Rusia, Grecia, Turquía... etc. Otras unidades estatales, aunque gocen de gran homogeneidad cultural tienen fuera de sus fronteras a numerosas poblaciones de su étnia: Alemania, Hungría, Suecia, etc. Suiza es una conjunción de varias nacionalidades que mantienen un Estado federal por razones históricas y económicas, sobre la base de unidades cantonales. Existen además, en Europa, varios Estados que no se sustentan en una nación como son los microestados.

Por el contrario, hay en Europa unidades nacionales que carecen de manifestación política de rango estatal. Algunas de ellas sin fuerza, siquiera, para concienciarla y desealarla. Otras, con ansias de poderla conseguir algún día y trabajando por ello.

A una escala inferior, los 45 estados que forman Europa tienen, por debajo de sí, una división regional que supera con creces las trescientas regiones. Es difícil dar el número total exacto, dado que existen grandes territorios con divisiones administrativas que no se sabe si se van a regionalizar dignificando su realidad actual individual (casos de Holanda, Rumanía, Hungría), o de forma agrupada (casos de Grecia, Inglaterra).

Otra característica que hay que resaltar es que en Europa, las fronteras estatales han dividido a numerosos grupos étnicos, base humana de pueblos y naciones, hasta el punto de que las partes de un mismo grupo se han visto secularmente obligadas a darse la espalda. La política de relaciones transfronterizas impulsada por el Consejo de Europa y la supresión de fronteras nacionales en el marco de la Unión Europea (el Tratado de Schengen asumido —en anexo— por el Tratado de Amsterdam), pretende superar la situación para devolver a los grupos étnicos la unidad natural de la que fueron privados en el pasado. Dicho deseo tropieza a veces con dificultades por la presencia en la zona de varias étnias, pueblos o nacionalidades. Para estas zonas sólo puede valer la aceptación del pluralismo y de la realidad del territorio compartido. Compartir un territorio siempre resulta difícil y rara vez se hace equilibradamente sino que una parte domina a la otra. El nivel mínimo aceptado es el reconocimiento de los derechos individuales para las personas que forman parte de las étnias minoritarias, aunque a veces, ni siquiera se exige, por el bajo nivel de concienciación existente entre sus miembros.

En ocasiones, el nivel mínimo de reconocimiento de los derechos individuales desea ser superado con el reconocimiento de los derechos colectivos (competencias propias, autonomía, autogobierno). En muchos lugares se ha llegado a ello pero en otros son radicalmente negados. Las minorías húngaras en el exterior, tras los tres Tratados últimamente concluidos (entre Hungría y Ucrania, Eslovaquia, y Rumanía respectivamente), se hallan situadas en distintos niveles. En Ucrania cuentan

con derechos colectivos. En Eslovaquia los discuten al interpretar el Tratado. En Rumanía los tienen explícitamente negados.

Las aspiraciones de las naciones

Muchas de las naciones sociológicas están empeñadas en cierto tipo de lucha para obtener, de una forma o de otra, reconocimiento nacional desde la expresión máxima —ser estado—, hasta la mínima de tener autonomía propia en materias administrativas y sobre todo, culturales. Estos años pasados han aparecido en Europa Central y Oriental una serie de estados nuevos a partir de naciones, hasta el momento, carentes de soberanía. Me refiero a los casos de Eslovaquia, Estonia, Letonia, Lituania, Eslovenia, Croacia, Bosnia, Macedonia, Bielorrusia, Moldavia y Ucrania.

En Europa Occidental las divisiones estatales tienen un carácter más estable. La estabilidad, sin embargo, alberga excepciones, como puede verse en los programas de los partidos políticos llamados nacionalistas. Mencionamos a los de Escocia, Gales, Galicia, País Vasco, Cataluña, Flandes, Valonia, Cerdeña, Tirol, y la recién surgida, un tanto pintorescamente, Padania. Otras nacionalidades, aunque no cuentan con partidos políticos que buscan dichos objetivos, tienen asociaciones y órganos de opinión pública en favor de sus ideales. Todo el conjunto forma en Europa lo que podemos denominar la «lucha de las naciones».

Esa lucha, en su conjunto, no está organizada como lo estuvo en otras épocas. Durante el período de Entreguerras, todas esas nacionalidades, que aspiraban a obtener un cierto reconocimiento, se organizaron en lo que se llamó el Congreso de las Nacionalidades Europeas, órgano que aglutinó el movimiento desde 1925 hasta 1932. Dicho Congreso comenzó siendo, al principio, una reunión de nacionalidades de Europa Central y Oriental que con el tiempo se extendió a todo el continente³. Se organizó con un cuerpo, permanente, un secretario general y un comité con la función de preparar las asambleas anuales. La oficina de coordinación tuvo su sede en Viena. Aunque la Sociedad de las Naciones ofrecía al Congreso su

protección, éste se quejó con frecuencia, de no ser suficientemente atendido por ella. La curva histórica del Congreso se caracterizó por la existencia permanente de conflictos internos debido a la heterogeneidad de los diferentes puntos de vista. Unos se conformaban con preservar su idea de nación por medio de la autonomía cultural. Otros pedían autonomía territorial y algunos incluso, la soberanía. La búsqueda de la autonomía cultural fue lo que prevaleció. Se consiguió así mantener una relación no mala con los estados que deberían reconocer a las nacionalidades autonomía cultural a cambio del respeto a la integridad territorial del estado. El Congreso hizo una buena labor de promover la integración de las minorías en las naciones mayoritarias permitiéndoles al mismo tiempo la autonomía cultural, lo que impedía la asimilación forzada evitando al mismo tiempo la marginación. A pesar de ello las soluciones multilaterales resultaron inútiles por no hallar salidas adecuadas prevaleciendo las bilaterales ⁴.

Nada parecido se ha organizado desde que terminó la II Guerra Mundial. La organización más importante se conoce con el nombre de naciones sin Estado (CONSEO). Pero no cuenta con el peso que tuvo el Congreso de las Nacionalidades. Actualmente, el estilo de organizar la lucha tiene unas características más bien individuales. La explicación la hallamos en el interesante estudio que Daniele Conversi publicó en *West European Politics* titulado «Domino Effect or Internal Developments? The Influences of International Events and Political Ideologies on Catalan and Basque Nationalism» ⁵. La autora nos demuestra que la dinámica de la evolución interna de cada nacionalidad es superior a lo que consiguen los influjos que se reciben del exterior. Con frecuencia no se parecen nada las unas a las otras. El estilo directo (incluido el terrorismo), del País Vasco nada tiene que ver con el sentido pactista y evolucionista del nacionalismo catalán. El complicado sistema de reparto de competencias en Bélgica es muy distinto a la expresión —hasta ahora vacía de contenido—, de la nación escocesa. Los derechos colectivos de las regiones autónomas son muy diferentes a los exclusivamente individuales de otras. Tanto métodos como soluciones varían mucho de lugar a lugar. Por ello los dirigentes nacionalistas preparan sus estrategias de acuerdo

con la diversa realidad con la que tienen que contar. La actividad del CONSEO se mueve en el marco de utopías que, con los datos que tenemos sobre Europa, resultan ahora del todo irrealizables. Argimiro Rojo, a partir de las ideas de aquéllos que consideran que «la Federación Europea no puede tener éxito si previamente no se dividen y fragmentan los grandes estados que van a formar partes de la misma» ⁶, nos ofrece el cuadro de lo que sería una Europa dividida y subdividida políticamente con criterios de base étnica tal como los proponen Sergio Salvi, Guy Héraud y, en cierto sentido también, Andrea Chiti-Batelli ⁷. La dificultad que ofrece es que, como en la construcción de las unidades y subunidades entran otros factores muy importantes, además de las étnias, lo más probable es que dicha Europa política no llegue a darse jamás como conjunto, aunque sí puede producirse un acercamiento a ella en ciertas áreas. Si en el pasado Europa no se construyó exclusivamente sobre base étnica por que influyeron otros elementos, hay que pensar que en el futuro dichos elementos también seguirán influyendo.

Con un tono más realista, las nacionalidades presionan para obtener de los estados ciertos logros de carácter parcial. Es lo que ha ocurrido con la conclusión de grandes Convenciones impulsadas por el Consejo de Europa como por ej., el Convenio-marco para la Protección de las Minorías Nacionales (ratificado por dieciocho países pero no firmado por Francia y Turquía), y —en un aspecto cultural, pero muy importante para fundamentar la identidad nacional—, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (ratificada por ocho países con lo que ha podido ya entrar en vigor).

Las aspiraciones de las regiones

Las regiones son las unidades inmediatamente inferiores a los estados. Desde la década de los años setenta iniciaron en Europa un proceso de despegue organizativo, competencial y de concienciación. La actuación de las regiones no ha estado limitada a la de individualidades concretas o a las de estados específicos. Ha tenido una

dimensión continental organizando su acción propia para encontrar su lugar en el marco europeo.

La forma de luchar de las regiones es distinta de la de las naciones. Ello es debido a que responde a una naturaleza y a unos principios diversos. Las regiones de Europa, desde que han ido teniendo conciencia de su entidad y de sus posibilidades se han ido relacionando entre sí por medio de compromisos y acciones bilaterales y multilaterales. Han establecido organizaciones internacionales de carácter no gubernamental. Entre todas ellas destaca la conocida con el nombre de Asamblea de Regiones de Europa (ARE). En la actualidad forman parte de ella unas trescientas, con una población de casi cuatrocientos millones de habitantes.

La preocupación por la regionalización en Europa se ha concretado en diversas actuaciones de la Comunidad Europea y del Consejo de Europa. Sus principios quedaron formulados en la «Carta Comunitaria de la Regionalización» de 1988. El Consejo de Europa se halla en la actualidad elaborando una Carta Europea de Autonomía Regional.

La Asamblea de Regiones de Europa aprobó en su reunión de Basilea el 4 de diciembre de 1996, con sólo cinco abstenciones y ningún voto en contra, su «Declaración sobre el Regionalismo en Europa». El documento viene a recoger los principios que las regiones consideran aplicables para su desarrollo en el marco europeo dentro de sus respectivos estados:

1. La región es, en un determinado aspecto y grado, fundamento de la identidad de sus habitantes. La existencia de muy variadas identidades en Europa hace que el conjunto del Viejo Continente tenga una característica de extraordinario pluralismo. Las identidades regionales, en la mayoría de los casos, completan y matizan las identidades nacionales. El documento expresa esta realidad diciendo «que los ciudadanos se identifican cada día más con su región a través de lazos históricos, lingüísticos, culturales, sociales, económicos y geográficos cuya variedad constituye una riqueza inagotable»⁸. Ello da lugar a muy distintos tipos de regiones: «algunas albergan, desde hace mucho tiempo, comunidades, etnias e incluso naciones diferenciadas mientras otras han sido creadas como distritos administrativos para ejercer funciones delegadas por el Estado»⁹. Este es el fundamento de

que las regiones tengan muchas veces estatutos diferentes en la organización territorial de cada estado y de que la ARE considere adecuado el mantenimiento de estas diferencias de cara al futuro.

2. El segundo principio es que la región es instrumento de descentralización y de aplicación de la subsidiariedad. Perfecciona la democracia, aumenta la transparencia y resulta más eficaz para la solución de los problemas.

3. El tercer principio, o conjunto de principios, es que las regiones son unidades adecuadas para las integraciones tanto estatales como europeas y enriquecen la cooperación internacional. El documento constata «el inmenso potencial de cooperación política, social, económica y cultural que existe entre las regiones europeas así como la importancia de esta cooperación interregional a nivel nacional, transfronterizo e internacional, para la construcción de una Europa unida, solidaria, cuyas acciones se conozcan y comprendan mejor por los ciudadanos»¹⁰. Numerosos ejemplos encontramos de ello en las regiones europeas. En el caso de España destacan Cataluña y el País Vasco como nos demuestran para las dos Comunidades respectivamente, los estudios de Catrina García Segura¹¹, y de José Luís Castro Ruano¹².

Las consecuencias prácticas de esos tres principios, o conjuntos de principios, se desarrollan a lo largo de todo el articulado. Las regiones necesitan disponer de personalidad jurídica plena, contar con una asamblea representativa elegida por sufragio universal y un órgano ejecutivo; disponer de competencias propias y de suficientes recursos para gestionarlas; ser tenidas en cuenta en las decisiones estatales; concretar la solidaridad entre ellas por medio de compensaciones financieras; tener cierta participación en los órganos centrales del estado; contar con capacidad para actuar en el ámbito internacional con exigencias precisas en la preparación de determinados Tratados internacionales de los estados; poder impulsar la cooperación transfronteriza y, en lo que se refiere a la Unión Europea, contar con competencias y posibilidad de actuación, mantener relaciones particulares con el PE y estar legitimados para acudir al Tribunal de Justicia de la UE.

Como consecuencia de todo lo que vamos diciendo, cabe destacar que el documento

subraya constantemente la condición de parte como característica esencial de la región. Eso es lo que le diferencia de la nación. La nación, por propia definición, es soberana y quiere ser reconocida como tal. Una consecuencia, que se deriva de la misma, aunque no necesariamente exigible, es la independencia. Sólo por necesidad —como ocurre actualmente con los nuevos tiempos—, la nación, revestida de características de estado, puede compartir la soberanía con una entidad de carácter supranacional a la que le haya cedido varias de sus propias competencias.

La Europa de las Regiones no tiene un carácter estático sino dinámico y evolutivo. Cuenta con flexibilidad para realizar cambios y modificaciones. La nación convertida en estado tiene menos resortes para las modificaciones. Normalmente tiende al dogmatismo y a la inmovilidad.

Muchas interpretaciones se han dado a este movimiento que está bastante consolidado. Unos lo ven como rival y con deseos de desplazar a la Europa de los estados. Otros como la aparición de nuevas formas de gobierno a múltiples niveles o como un gobierno de tercer nivel. Keating y Hooghe consideran que es una mezcla compleja de diferentes unidades territoriales¹³.

La política europea es dirigida desde los estados pero se halla influida por dos presiones ejercidas desde arriba y desde abajo: la de Europa y la de las regiones. Esta última interpretación es la que parece más realista. Se demuestra claramente porque el más importante canal de influjo de las regiones en la UE siguen siendo los gobiernos nacionales. Es cierto que también en Bruselas las regiones actúan por sí mismas pero consiguen más cuando lo hacen unidas a los estados de los que forman parte.

Las regiones actúan por sí mismas en la ARE. Pero de una manera mucho más eficaz pueden hacerlo en la Unión Europea. La presión ejercida por el Parlamento Europeo les ha ayudado a ello. No hablamos de la situación de las regiones en el organigrama de la Comunidad pues es de sobras conocida. A pesar de ello, numerosas voces surgidas de los ámbitos regionales piden para las regiones de la Comunidad Europea una participación institucional mayor en el seno de la Unión. Consistiría en crear en el Parlamento Europeo una Cámara Alta de representación regional. Se instauraría con ello un Parlamento, a imitación de los

estados federales, con una especie de senado de representación territorial igualitaria, que contrapesaría las diferencias de población interregional que se dejan sentir en la Cámara Baja, destinada a la representación personal. Esta propuesta, a pesar de ser acariciada por muchos, lleva consigo serias dificultades. Una de ellas es que dejaría fuera del Parlamento a los estados (o si se quiere, mejor, a las naciones). Parece mejor la propuesta realizada en el Proyecto de Tratado de la Unión Europea de 1984. De acuerdo con ella, el actual Consejo de la Unión Europea, en el que están representados los estados, tendería a irse convirtiendo en una Cámara Alta, quedándose el llamado actualmente Parlamento Europeo, como Cámara Baja. Juntamente las dos, elaborarían y votarían la legislación¹⁴.

Para elaborar este sistema, Spinelli y el grupo de autores del aquel proyecto, se inspiraron en la Ley Fundamental de Bonn de 1949, que supuso una evolución con respecto al federalismo tradicional (tanto de los Estados Unidos como de Suiza). En el federalismo de la nueva república federal alemana, la Cámara Alta (Bundesrat o Consejo Federal), está formado por miembros designados por los ejecutivos de los Länder. No por ello debe considerarse que se olvida la división de poderes pues los enviados por los ejecutivos son poder ejecutivo y legislativo en niveles distintos. Ejecutivo en los Länder y legislativo en el estado federal¹⁵.

Este esquema es el que parece obvio. Al fin y al cabo, las unidades fundamentales que forman Europa no son las regiones sino las naciones. Introducir ahora en el Parlamento Europeo una Cámara de Regiones podría obstaculizar en el futuro el camino hacia la tendencia diseñada por aquel proyecto de Tratado que convertiría a la Unión Europea en una unidad política cuasi federal. Una cámara más, en el sentido que algunos desean, complicaría en exceso la toma de decisiones haciendo de la Comunidad Europea un sistema muy enmarañado. Lo que se pretende al solicitar esa segunda cámara puede conseguirse por otros medios como por ej., perfeccionando el Comité de las Regiones. Al ser la región por propia naturaleza, parte de la nación, los dos elementos que deben estar presentes en el cuerpo legislativo europeo son las naciones y los individuos.

Ello nos presenta la siguiente objeción. ¿Deben considerarse como naciones solamen-

te a las naciones políticas, es decir, a los estados? ¿O debe tenderse a considerar a las naciones desde el punto de vista sociológico? ¿Qué pasaría con los estados plurinacionales? Aunque por razones empíricas se empezase reconociendo a las naciones políticas solamente, debería establecerse cierta flexibilidad en relación con las naciones sociológicas aun que formen parte de un mismo estado, con ciertas ventajas o elementos de presencia en la Cámara Alta. Algo de ello ocurre ya con los Ministros de Cultura reunido en Consejo, en donde la representación estatal se forma a partir de las unidades políticas que lo forman. En el caso de Reino Unido, por ejemplo, en determinadas cuestiones, la representación en la Cámara Alta debería tener en cuenta la existencia de las cuatro naciones que lo componen: Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte. De esa forma se iría concediendo cancha a la llamada Europa de los Pueblos que completa con pautas más naturales a la de los Estados. La referencia de la Constitución española a las nacionalidades —aunque general e inconcreta—, va por ese camino.

La regionalización de Europa está siendo un valioso instrumento para que las naciones tengan un elemento de potenciación útil y pacífico. En la labor de las regiones europeas, han sido las que contienen a una nación sociológica, aquéllas que han impulsado con mayor denuedo y eficacia el despertar y el engrandecimiento de las regiones. La Europa de las Regiones está siendo también un medio apto para el reconocimiento de la Europa de los Pueblos.

NOTAS

¹ Tal vez por ello en la *Enciclopedia del Nacionalismo* no se habla de pueblo. Ver: BLAS GUERRERO, Andrés de (dir). *Enciclopedia del Nacionalismo*. Madrid, Tecnos, 1997.

² Véase la voz *nación* en la antes mencionada *Enciclopedia del Nacionalismo*.

³ GALANTAI, József. *Trianon and the protection of minorities*. Budapest, Ed. Corvina, 1992, p. 123.

⁴ GIRASOLI, Nicola. *National minorities. Who are they?*. Budapest, Akademiai Kiadó, 1995, p. 21.

⁵ CONVERSI, Daniele. «Domino Effect or Internal Developments? The Influences of International Events and Political Ideologies on Catalan and Basque Nationalism». *West European Politics*. Vol 16. Nº 3 (julio 1993), pp. 245-270.

⁶ ROJO SALGADO, Argimiro. *La Exigencia de participación regional en la Unión Europea*. Boletín Oficial del Estado. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1996, p. 227.

⁷ ROJO SALGADO, Argimiro. o.c., pp. 241-250.

⁸ Declaración de la ARE sobre el Regionalismo en Europa. Basilea, 4 de diciembre de 1996. Preámbulo, nº 6.

⁹ Idem. Preámbulo, nº 7.

¹⁰ Idem. Preámbulo, nº 9.

¹¹ GARCÍA SEGURA, Catrina. *L'activitat exterior de les regions: una dècada de projecció exterior de Catalunya*. Barcelona, Fundació Jaume Bofill, 1995.

¹² CASTRO RUANO de, José Luis. «Das auswärtige Handeln des Baskenlandes». *Welt Trends*. Potsdam. Nummer 14. Frühjahr 1997, pp. 127-146.

¹³ KEATING, Michael and HOOGE, Liesbet. «By passing the nation state?. Regions and the EU policy process». Richardson, Jeremy (ed). *European Union. Power and policy-making*. Londres, Nueva York. Routledge, 1996, pp. 216-232.

¹⁴ Proyecto de Tratado de la Unión Europea. 1984.

¹⁵ DUVERGER, Maurice. «L'Europe: balcanisée, communautaire ou dominée?». *Pouvoirs*, nº 57, 1991, pp. 132-135.

We exist almost a half of century. In all these years, and there are 48 of them, we gained a lot of experience. We were and we still are:

a reliable source of information about Yugoslav views relating to foreign policy and political, economic and social developments in Yugoslavia ◇ an important analyst of international events ◇ a reputable forum for free exchange of opinions ◇ a useful way for establishing the commercial contacts ◇ a mirror of events that make history

Almost the entire world is reading us: the part of the globe that acts and decides, that writes for us. Statesmen, politicians, jurists, economists, diplomats. The people who can change the world.

“REVIEW OF INTERNATIONAL AFFAIRS”

is

a monthly, published in Serbian and English

Issue No. 1070/71, contents:

Goran Mutić: Leftism and Globalization of Media Communications; *Dr. Miodrag Mitić*: Protection of National Minorities in Europe; *Branislava Alendar*: Conditions for the Normalization of Relations and Cooperation between FR Yugoslavia and the European Union; *Dr. Milan Tepavac*: Establishment of International Criminal Court; *Dr. Milan Puumović*: The Right of Property; *Dr. Vesna Knežević-Predić*: Convention for the Suppression of Terrorist Bombings; *Prof. Dr. Hakan Wiberg*: Identifying Conflicts and Solutions; *R.B. Kumar, M.Phil.Ph.D.*: Nuclear Weapons and the Emerging World Order; Documentation

Subscription based on calendar year ◇ Index included ◇ 30% agency discount

For further information or for sample copy, please refer to:

REVIEW OF INTERNATIONAL AFFAIRS

Circulation Department

Nemanjina 34, P.O.Box 413, 11000 Belgrade, Yugoslavia

Telephone: (+38111) 641-546, facsimile: (+38111) 642-531

<http://www.diplomacy.bg.ac.yu/interaff>

E-mail: interaff@eunet.yu